 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	103.02.P01.F04	Fecha Emisión	30/07/2024
	Versión	11	Página	1 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

INTRODUCCIÓN	1
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
OBJETO, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	2
3.1 CLASE DE CONTRATO.....	2
3.2 OBJETO.....	2
3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC	2
3.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	3
3.5 PLAZO	6
3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	6
3.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	6
3.8 FORMA DE PAGO	6
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	6
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	7
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
CRITERIOS DE SELECCIÓN	9
ASIGNACIÓN DE GARANTÍAS	9
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	9

INTRODUCCIÓN


En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora de la Oficina Asesora De Planeación y Participación Ciudadana emite el estudio del sector para la modalidad de contratación directa, teniendo como base la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", emitida por Colombia Compra Eficiente.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría Municipal de Ibagué es un órgano de control de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en las Leyes, previsto en nuestra carta magna en su artículo 267 y ss; que a su vez tiene la obligación de cumplir las funciones constitucionales y legales que implican ejercer con calidad, eficiencia, eficacia y efectividad el ejercicio del Control Fiscal.

Dentro de las funciones de la Dirección Administrativa, está la de administrar y mantener actualizada la plataforma tecnológica de Gestión Documental, la cual brinda apoyo a la operación de los procesos y procedimientos que la Entidad ejecuta en cumplimiento de sus labores misionales; así las cosas, se requiere el fortalecimiento de los servicios del sistema informático, la estandarización de los procesos administrativos y financieros manteniendo en óptimas condiciones la infraestructura tecnológica de la entidad y permitiendo las mejores prácticas en la interacción de los sistemas de información

En la actualidad la entidad cuenta con un software de Gestión documental Integrado AIDD-ADMINISTRADOR DE INFORMACION DOCUMENTAL Y DIGITAL (Unidad de Correspondencia, módulo comunicaciones internas y externas, módulo CCD-TRD, AG, AC, AH y página web PQRS)

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	103.02.P01.F04	Fecha Emisión	30/07/2024
	Versión	11	Página	2 de 10

licencia adquirida por la Contraloría Municipal de Ibagué en el año 2020, el cual está conformado por los módulos requeridos, dicho software requiere ser actualizado, que se le realice mantenimiento y la debida asesoría por los creadores del mismo.

Así las cosas y para que la Contraloría de Ibagué, continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión institucional y con la prestación de servicios a sus usuarios en concordancia con las funciones específicas que se encuentran asignadas a la Dirección Administrativa, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que supla la necesidad para continuar usando el software licenciado por el proveedor.

En consecuencia, para poder cumplir con la labor a cabalidad, la Contraloría Municipal necesita contar con todos los recursos físicos y tecnológicos que le permitan evaluar, implementar, gestionar fácilmente sus procesos y contribuir al logro de los objetivos misionales, entre otros; para ello debe adquirir el mantenimiento, soporte y actualización del software de Gestión documental Integrado AIDD-ADMINISTRADOR DE INFORMACION DOCUMENTAL Y DIGITAL (Unidad de Correspondencia, módulo comunicaciones internas y externas, módulo CCD-TRD, AG, AC, AH y página web PQRS), licencia adquirida por la Contraloría Municipal de Ibagué en el año 2020.

Modalidad de contratación respaldada en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que reza:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (artículo 1 del decreto 2209 de 1998)

OBJETO, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 CLASE DE CONTRATO


Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3.2 OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRADO AIDD-ADMINISTRADOR DE INFORMACION DOCUMENTAL Y DIGITAL (UNIDAD DE CORRESPONDENCIA, MÓDULO COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, MÓDULO CCD-TRD, AG, AC, AH Y PÁGINA WEB PQRS), LICENCIA ADQUIRIDA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN EL AÑO 2020.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
---------------	----------	---------	-------	----------

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	103.02.P01.F04	Fecha Emisión	30/07/2024
	Versión	11	Página	3 de 10

43232202	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Gestión de Contenidos	Software de Manejo de Documentos
43232203	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Gestión de Contenidos	Software de Versiones de Archivo

3.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Los servicios regulados son:

- Servicio soporte telefónico – internet
- Servicio de asistencia post venta para arreglo de incidencias
- Servicio de acompañamiento y asesoría sobre temas de Procesos de Gestión Documental: Producción, Gestión y trámite.
 - a. Módulo de correspondencia.
 - b. Módulo de comunicaciones internas y externa GTC185
- Servicio de mejoras
- Servicio de nuevas actualizaciones
- Servicio de almacenamiento web site (hosting)

2. Las actividades y servicios a prestar se desarrollan de la siguiente manera:

A. **SERVICIO DE SOPORTE TELEFÓNICO - INTERNET.** Se entiende por Servicio de Soporte Telefónico o por Internet la resolución, durante el horario normal de trabajo de EL CONTRATISTA (Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 5:00) de las dudas que puedan surgir al personal del USUARIO sobre el uso y funcionamiento del PRODUCTO, mediante conversación telefónica o por internet con el personal técnico de EL CONTRATISTA, no existiendo límite alguno respecto al número de llamadas que se puedan realizar durante la vigencia de este contrato.


B. **SERVICIO DE ASISTENCIA POST VENTA PARA ARREGLO DE INCIDENCIAS.** Se entiende por Servicio de ASISTENCIA POST VENTA DE ARREGLO DE INCIDENCIAS las actividades encaminadas a la resolución de las anomalías que se pudiesen detectar en el funcionamiento del PRODUCTO, siempre que estas anomalías no hayan sido causadas por manipulación en los equipos y/o programas por parte de personal ajeno a EL CONTRATISTA y que no hayan podido ser resueltas mediante la utilización del servicio de soporte telefónico.

- El USUARIO definirá exactamente el problema de software detectado y lo comunicará a EL CONTRATISTA vía e-mail: soporte.aidd@gmail.com

- El USUARIO proporcionará la asistencia que le sea necesaria a EL CONTRATISTA para duplicar, corregir y/o documentar el problema detectado, proporcionando descripciones y realizando pruebas sobre el PRODUCTO, en la forma en la que EL CONTRATISTA lo solicite.

Seguidos estos pasos, EL CONTRATISTA responderá por teléfono o e-mail en un plazo no superior a cuatro (4) horas, informando del plazo estimado por los técnicos de EL CONTRATISTA para solucionar el problema detectado. 5.

C. **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO – ASESORIA.** Se entiende por Servicio de SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO – ASESORIA las actividades encaminadas a la

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	103.02.P01.F04	Fecha Emisión	30/07/2024
	Versión	11	Página	4 de 10

conceptualización sobre temas de los PROCESOS DE LA GESTION DOCUMENTAL como son PRODUCCION, GESTION Y TRAMITE para este proyecto

✓ MODULO UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

TEMAS A TRATAR: Al personal a cargo de la Unidad de Correspondencia se retroalimentará en temas tales como:

- Acuerdo 060 de 2001AGN
- Procesos de la Recepción Documental
 - Recepcionar
 - Registrar
 - Radicar (Zonas de las cartas GTC – 185)
 - Digitalizar
 - Indizar o Indexar
 - Distribuir
 - Conservar
- Identificar PQRS-D (Ley 1755 de 2015 – Ley derecho de petición)
- Identificar Trámites y Servicios
- Identificar documentos Públicos, Clasificados y Reservados.

ACOMPANIAMIENTO PRESENCIAL: El presente acompañamiento está previsto para tres (3) sesiones cada uno de cuatro (4) horas seguidas con un máximo de veinte (20) participantes por sesión, cada deberá contar con equipo de cómputo y acceso a la internet. NOTA: La Entidad contratante suministrará: • El salón de con 20 (veinte) equipos de cómputo previstos con internet • Video proyector • Refrigerio para los participantes.

NOTA: Este servicio la entidad podrá programarla en el transcurso del año 2026..

ACOMPANIAMIENTO VIRTUAL: A través de acceso remoto con el aplicativo AnyDesk o TeamViewer cada vez que lo requiera. Con tiempo de respuesta de 1 a 2 horas.

✓ MODULO COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS – GTC185

TEMAS A TRATAR: Al personal a cargo de “elaborar o proyectar”, “revisar” y “aprobar” (firmar) comunicaciones tanto internas como externas se retroalimentará en temas tales como:

Producir documentos de acuerdo a la norma GTC-185 del ICONTEC teniendo en cuenta el vínculo archivístico.

- Crear documentos Internos:
 - Memorandos - RM
 - Circulares Informativas - RCI
 - Certificaciones -RS
- Crear documentos Externos:
 - Constancias - RS
 - Cartas u Oficios – RS

De igual manera:

- Identificar PQRS-D (Ley 1755 de 2015 – Ley derecho de petición)
- Identificar Trámites y Servicios
- Identificar documentos Públicos, Clasificados y Reservados.
- Identificar el vínculo archivístico en los documentos oficiales

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	103.02.P01.F04	Fecha Emisión	30/07/2024
	Versión	11	Página	5 de 10

- D. SERVICIO DE MEJORAS. Como consecuencia del Servicio de Mejoras, el USUARIO tendrá derecho a cuatro (4) horas anuales de trabajo de los técnicos de EL CONTRATISTA, que podrá destinar al análisis y/o desarrollo de los nuevos programas y/o listados que libremente determine. Si los requerimientos del USUARIO supusiesen más de cuatro (4) horas de trabajo de los técnicos de EL CONTRATISTA, el exceso de horas sería facturable al precio de \$80. 000.00 pesos/hora. El derecho sobre estas horas caduca anualmente, no pudiéndose por tanto acumular de un año para otro.
- E. SERVICIO DE NUEVAS ACTUALIZACIONES. Durante el período de vigencia de este contrato, EL CONTRATISTA proporcionará gratuitamente al USUARIO las últimas actualizaciones de AIDD – Administrador de Información Documental y Digital.
- F. SERVICIO ALOJAMIENTO WEB SITE (hosting): En virtud del Contrato EL CONTRATISTA alquila al USUARIO los servicios de alojamiento a través de la WEB SITE en: <https://aidd.online> (IPv6) para gestionar, mantener y actualizar los contenidos, datos e información de su Entidad por un tiempo determinado, con una capacidad limitada de almacenamiento en GIGABYTES.

EL CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que le facilite el USUARIO en o para la ejecución del Contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por el USUARIO, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.


EL CONTRATISTA permitirá el acceso al dominio: <https://aidd.online> de forma continua y sin Limitaciones de tiempo; pero la capacidad portadora (velocidad de internet) dependerá del proveedor de servicio y el caudal de ancho de banda contratado por el USUARIO. El USUARIO será responsable que las instalaciones, la Red LAN, los router, los switches garanticen la velocidad y acceso a la red de internet específicamente al dominio de <https://aidd.online>.

NOTA: El USUARIO será responsable de que el proveedor de servicio de internet NO bloquee el dominio: <https://aidd.online>

El USUARIO autoriza al EL CONTRATISTA a realizar el Back Up, copias de seguridad de la información y los procedimientos de recuperación regulares del contenido y su almacenamiento. Todo ello de la información que se genere en los servidores de EL CONTRATISTA en relación con los contenidos del USUARIO. En el caso de que el USUARIO deseará contar con las copias de seguridad que se realicen, deberá solicitarlas por escrito al CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá guardar las copias de seguridad un periodo de [Un año] después de la finalización de este contrato o de cualquiera de sus prórrogas, avisando al USUARIO antes de proceder a la destrucción de las copias de seguridad.

El USUARIO será el único responsable de asegurarse que los productos, servicios y materiales que ponga a disposición del público a través del servidor del EL CONTRATISTA, cumplen con la legislación aplicable a cada uno de ellos y será responsable de cualquier daño que puedan producir y de cualquier reclamación que se produzca por su utilización.

POLÍTICA DE USO: EL CONTRATISTA, no garantiza que el servicio de alojamiento de los contenidos o la conectividad de red puedan proporcionar capacidad suficiente para responder a “picos de demanda” que aumenten significativamente los volúmenes estimados actualmente por el USUARIO. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: EL

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	103.02.P01.F04	Fecha Emisión	30/07/2024
	Versión	11	Página	6 de 10

CONTRATISTA, garantiza una capacidad de almacenamiento máxima hasta 100 GB para el servicio de alojamiento para gestionar, mantener y actualizar los contenidos, datos e información del USUARIO.

Parágrafo: Si el USUARIO ocupase el 100% de los 100 GB de capacidad contratada en cualquier tiempo, el USUARIO deberá suscribir un otrosí con al presente contrato con EL CONTRATISTA, por 10 GB como mínimo de ampliación; de lo contrario se suspenderá el servicio de gestionar información al aplicativo AIDD, donde solo podrán consultar y descargar información.

3. Las demás obligaciones que hacen parte Integral de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
4. Las demás actividades que sean necesarias, acorde a los requerimientos que tenga el ente de control a través del supervisor del contrato.
5. Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución del objeto del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será desde la fecha de perfeccionamiento, legalización, y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en la ciudad de Ibagué.

3.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante del proceso, será ejecutada directamente por el **Director Administrativo** o por quien haga a sus veces.


3.8 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato a suscribirse es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.300.000), IVA incluido, el cual será cancelado una vez se cumplan los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato. El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por la utilización de los espacios tecnológicos de propiedad del contratista.

El valor del contrato se discrimina así: Servicio de mantenimiento, actualizaciones e incidentes, por un valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$3.100.000), y servicio de hosting (nube) hasta cien (100) GB, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000). Dicho valor incluye la totalidad de los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

El pago se realizará de acuerdo con la disponibilidad de caja o efectivo con que cuente la entidad, previa suscripción de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, y una vez presentada la correspondiente factura, junto con los soportes de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y el Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.

Atendiendo la naturaleza de las obligaciones contractuales y teniendo en cuenta que estas se ejecutan de manera consecutiva, el pago al contratista se realizará en **UN (1) SOLO PAGO**, por el valor total del contrato, equivalente a **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.300.000), IVA incluido**, previa certificación de cumplimiento expedida por el

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	103.02.P01.F04	Fecha Emisión	30/07/2024
	Versión	11	Página	7 de 10

Supervisor del contrato y presentación de la correspondiente factura, de acuerdo con la disponibilidad de caja o efectivo con que cuente la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La necesidad descrita en el acápite 2, puede satisfacerse mediante el mecanismo de CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, por tratarse de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y por la naturaleza del objeto contractual, así como por las actividades que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, procede hacer uso de la modalidad de contratación directa bajo la causal de "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión" establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

La prestación de servicios versará sobre actividades de apoyo para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y experiencia exigida.

Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero para la ejecución del contrato.

La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.


En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del presente contrato de prestación de servicios no se requiere de acto administrativo que justifique la modalidad de contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.300.000), IVA INCLUIDO, en el caso de que el contratista sea responsable de IVA.

Previo análisis del presupuesto de la entidad, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. **CD4-2026009 del 16 de enero de 2026**, correspondiente al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.03 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción / Mantenimiento General.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la dependencia tiene especial consideración como variables para calcular el valor estimado del


 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	103.02.P01.F04	Fecha Emisión	30/07/2024
	Versión	11	Página	8 de 10

contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, consultas a través del SECOP de los siguientes contratos con otras entidades y la propuesta puesta a consideración.

No PROCESO SECOP	CONTRATO 025 2023
ENTIDAD	CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRADO AIDD-ADMINISTRADOR DE INFORMACION DOCUMENTAL Y DIGITAL (UNIDAD DE CORRESPONDENCIA, MÓDULO COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, MÓDULO CCD-TRD, AG, AC, PÁGINA WEB PQRS), LICENCIA ADQUIRIDA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN EL AÑO 2020.
PRESUPUESTO	\$ 5.870.000
PLAZO	330 días
CONTRATISTA	HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE

No PROCESO SECOP	CONTRATO 045 2024
ENTIDAD	CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRADO AIDD-ADMINISTRADOR DE INFORMACION DOCUMENTAL Y DIGITAL (UNIDAD DE CORRESPONDENCIA, MÓDULO COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, MÓDULO CCD-TRD, AG, AC, PÁGINA WEB PQRS), LICENCIA ADQUIRIDA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN EL AÑO 2020.
PRESUPUESTO	\$ 3.700.000
PLAZO	310 días
CONTRATISTA	HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE

No PROCESO SECOP	CONTRATO 043 2025
ENTIDAD	CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRADO AIDD-ADMINISTRADOR DE INFORMACION DOCUMENTAL Y DIGITAL (UNIDAD DE CORRESPONDENCIA, MÓDULO COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, MÓDULO CCD-TRD, AG, AC, PÁGINA WEB PQRS), LICENCIA ADQUIRIDA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN EL AÑO 2020.
PRESUPUESTO	\$4.255.000
PLAZO	Desde el acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2025
CONTRATISTA	HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	103.02.P01.F04	Fecha Emisión	30/07/2024
	Versión	11	Página	9 de 10

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades del Estado pueden contratar directamente cuando no exista pluralidad de oferentes.

En tal sentido, la entidad selecciona la propuesta que satisface las necesidades descritas en el presente estudio, además por tratarse de un proveedor que tiene propiedad intelectual y derechos de autor sobre el software del cual la entidad adquirió la licencia de uso.

No se tendrá en cuenta los factores de selección establecidos en el numeral 2 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, por tratarse de una contratación directa.

ASIGNACIÓN DE GARANTÍAS

El contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación", M-MACPC-14, emitido por Colombia compra eficiente, específicamente en lo referenciado en el Literal D ¿Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una entidad Estatal está cubierto por un acuerdo comercial para la modalidad de selección de contratación directa, según lo señala?

"Las entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deberán hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Diana Alejandra Sánchez Espinosa

DIANA ALEJANDRA SÁNCHEZ ESPINOSA
ASESORA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Proyectó:	Goher Yohanny Arboleda Solan	Cargo	Técnico Operativo	Firma	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Sandra Magally Leal Siachoque	Cargo	Abogado Contratista	Firma	<i>[Firma]</i>
Revisó:	María Camila Charry Herrera	Cargo	Asesora Oficina Asesora Jurídica	Firma	<i>[Firma]</i>